

Autor letra/música

4. Título

Autor letra/música

¿Eres/sois autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

Todos los grupos o solistas autorizan a la Dirección General de Juventud, para que su participación en la Campaña de «Los Jóvenes y la Música» 1988, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

..... a de de 1988.

Fdo.: D.N.I.

D., mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA,

Por el Presente Documento o la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

D., mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su casa sede social) en calle n° provincia de como representante del grupo teatral

DECLARO:

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la Campaña de apoyo al Teatro Joven Andaluz.

Ante el enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes andaluces, la Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en desarrollo de las actuaciones del Programa «Andalucía Joven», en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, convoca por lo presente Orden la Campaña de Apoyo al Teatro Joven Andaluz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe del Comité interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía que cumplan los siguientes requisitos:

El 80% de los componentes, deberá tener su edad comprendida entre los 18 y los 30 años, cumplidos dentro de 1988.

El número máximo de miembros del grupo será de quince.

Sólo se considerarán miembros del grupo: los autores con papel en la obra que se vaya a representar, el director y el equipo técnico.

Segunda. Fases y condiciones técnicas.

La Campaña de Apoyo al Teatro Joven Andaluz contará con dos fases:

Fase A) Circuitos Provinciales de Teatro Joven.

En esta fase se concertará, con doce grupos amateur seleccionados, un total de seis actuaciones por diversas localidades de la provincia por la que se presenten.

Para optar a esta fase serán necesarios los siguientes requisitos:

Serán grupos no profesionales, de carácter asociativo o colectivo, que no hayan participado en la «Concertación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería de Cultura».

El tema y las técnicas serán libres.

Presentarán su proyecto de circuito provincial donde se especifiquen:

Lugares propuestos para la presentación de la obra.

Dimensiones del escenario.

Transporte.

Sonido.

Luces.

Cajas negras.

Otros a especificar.

En el Boletín de Inscripción que figura en el Anexo de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

Curriculum del grupo: fecha de fundación, actuaciones, etc.

Texto de la obra.

Repertorio completo del grupo: obra, autores y fecha de representación.

Montaje y fotos del ensayo de la obra.

Dossier fotográfico.

Relación nominal de los componentes del grupo: actores, director y equipo técnico.

Declaración jurada por parte del Director del grupo o representante legal del mismo de cumplir en todo, lo que determina la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual (Libro I, título V, capítulo III, BOE. 275/87).

Vídeo de la obra a representar, en sistema VHS o BETA, siendo válido el del ensayo general.

Se realizará una encuesta al público sobre la obra, según el formato anexo a esta Orden.

Fase B) Cursos monográficos y viajes formativos.

Se impartirán dos cursos monográficos sobre teatro. Cada curso tendrá una duración de 7 días y contará con 24 alumnos.

La elección de alumnos lo realizarán los grupos seleccionados en la Fase A) de entre sus miembros, en número de dos por curso y grupo. Las nominaciones serán comunicadas al Delegado Provincial correspondiente para que le dé traslado a la Provincia organizadora de los mismos.

Los cursos se desarrollarán en dos localidades andaluzas a confirmar, procurando que coincidan, en fecha y lugar, con los Festivales Internacionales de Teatro de las diversas provincias andaluzas.

Con representante de todos los grupos seleccionados, el organismo convocante, organizará un viaje formativo a una ciudad española a determinar.

Tercera. inscripción.

El Boletín de Inscripción que figura en el Anexo, junto con la documentación que se indica en la base anterior, se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de sesenta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en BOJA.

Cuarta. Selección y tramitación.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura junto con los jefes de las Secciones de Juventud y Fomento y Promoción Cultural de cada Delegación Provincial, realizarán una preselección de tres grupos de entre los inscritos, atendiendo a la documentación presentada y a criterios de calidad, la cual se publicará durante 15 días en el tablón de anuncios de toda Delegación Provincial.

Las Delegaciones Provinciales remitirán, en un plazo de 15 días desde la finalización del plazo establecido en la base tercera, la siguiente documentación, a la Dirección General de Juventud:

Fotocopias de los Boletines de Inscripción de todos los solicitantes.

Toda la documentación presentada por los tres grupos preseleccionados.

La selección definitiva de los doce grupos que accederán a la Fase A) la realizará el Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural, o personas en quienes deleguen, asistidos por tres vocales precedentes del mundo del teatro andaluz.

Igualmente este Jurado seleccionará a un grupo de entre los doce que participen en la Fase A), y que pongan en escena obras contemporáneas, para participar en los «Encuentros de Teatro

Contemporáneo» que convoque para 1989 el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

La selección de participantes para la Fase B) la hará cada Delegación Provincial, a propuesta de los grupos seleccionados para la Fase A).

Los fallos de los Jurados se harán públicos y serán firmes e irrevocables.

Quinta.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Sexta. Devolución de la documentación.

La documentación enviada por los grupos no seleccionados será remitida o los mismos en un plazo de treinta días a contar desde la publicidad del fallo del Jurado.

Séptima.

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de estas fases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CAMPAÑA DE APOYO AL TEATRO JOVEN ANDALUZ

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del Grupo:

Denominación
Dirección Teléfono
Localidad Provincia

Director:

Nombre
Dirección Teléfono
Nº de actores
Nº de técnicos
Total de componentes

¿Se presentó a la concertación ante la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural?

Fecha Firma

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de como representante del grupo teatral

DECLARO

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecida en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle nº provincia de

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el II concurso de ideas sobre diseño publicitario para actividades juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, dentro de su Política de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven» en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, tiene como objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la capacidad artística de los jóvenes así como impulsar y consolidar los proyectos ya iniciados de grupos de jóvenes en el campo del diseño publicitario.

Para alcanzar el objetivo indicado, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y se regula el procedimiento para su desarrollo, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el II Concurso de Ideas sobre Diseño Publicitario para Actividades Juveniles, incluido en la Campaña «Expresión Plástica Juvenil», de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de forma individual o colectiva, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, que tengan interés en el campo del diseño publicitario. Se establecen dos grupos:

Grupo 1º. Para jóvenes mayores de 18 años y menores de 21.

Grupo 2º. Para jóvenes mayores de 21 años y menores de 30.

Los colectivos de jóvenes que participen en este grupo, podrán estar compuestos hasta por un 20% de jóvenes que sobrepasen la edad estipulada para este grupo.

Todas las edades se entenderán cumplidas dentro de 1988.

Segunda. Temas.

Los proyectos se orientarán en la línea de difusión publicitaria de las actividades y campañas que organiza la Dirección General de Juventud y tomarán la forma de carteles, dípticos, adhesivos o cualquier otro formato que resulte innovador en este campo.

Se valorará la adecuación de los diseños a las inquietudes y expectativas de los jóvenes actuales.

Cada participante deberá presentar tres proyectos:

Uno versará obligatoriamente sobre el Programa «Andalucía Joven».

Los dos restantes podrán tratar los siguientes temas:

Utilización de Albergues y Residencias Juveniles.

Utilización de Casas de Juventud.

Verano para jóvenes.

Juventud y Cultura.

Juventud y Medio Ambiente.

Asociacionismo Juvenil.

Intercambios Internacionales.

Campañas de Información y Documentación Juvenil.

Tercera. Obras.

Los participantes presentarán bocetos acabados de sus proyectos, realizados en cualquier tipo de técnica bidimensional y montados sobre soporte rígido y plano, no bastidor, que permita el